

D. Manuel Oliva, Alcalde Constitucional de Villafamés.

Hago saber: Que debiendo procederse a la subasta del arrendamiento de un tercio de una voluntaria por no haber tenido efecto el anterior remate; se convocó para el presente arrendamiento a la subasta con sujeción a las condiciones que se hacen de manifiesto en la Sentencia Municipal cuyo texto será el de 140 reales de 1860. El efecto de esta es para el primer remate el día 19 del actual y dos horas de la tarde en la plaza de esta Sala Capitular en el que no se admitirán proposiciones que dejen de cubrir el tipo señalado y para el segundo el día 26 del mismo, en el propio punto y hora, en el que no se admitirán propuestas que no cubran el 10 por 100 del valor del anterior remate.

Dado en Villafamés a 14 de Junio de 1870.

Manuel Oliva

Por su mandado

